



Comunicado

La Dirección Nacional de Notariado informa a toda la comunidad notarial:

Según el acuerdo 2020-028-004, tomado en Sesión Extraordinaria Nº 028-2020, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 16 de setiembre de 2020, se acuerda:

"Establecer un período transitorio para que el notario que no disponga actualmente de la firma digital realice los trámites oportunos para adquirirla y que todos los notarios cuenten con ella a partir del 1 de enero de 2021. Caso contrario el notario deberá ajustarse a los plazos y condiciones establecidos para la recepción y respuesta de los documentos presenciales, tomando en consideración que la Institución deba seguir ajustando su personal y funciones según las directrices presidenciales y protocolo establecido para enfrentar la pandemia del COVID 19."

Recordemos que la firma digital es una herramienta que permite la simplificación de los trámites y promueve la digitalización de procesos, por lo que es de interés de la DNN impulsar esta tecnología a la comunidad notarial, ajustándonos a las necesidades y tiempos actuales por los que atraviesa el país en torno a la pandemia.

